



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900010987	BELMONTE Y MAGAGNA COMUNICACIONES- RADIO TAXI DE LA COSTA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	12/09/2016	535	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1046

12 de septiembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR BELMONTE Y
MAGAGNA COMUNICACIONES – RADIO TAXI DE LA COSTA EN LIQUIDACIÓN - REORGANIZACIÓN,
identificado con NIT 900010987, Código N° 11359 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 535 DE 2016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor BELMONTE Y MAGAGNA COMUNICACIONES – RADIO TAXI DE LA COSTA EN LIQUIDACIÓN - REORGANIZACIÓN, identificado con NIT 900010987, Código N° 11359.-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 2205 de 25/09/2015 por la cual se declara deudor a BELMONTE Y MAGAGNA COMUNICACIONES – RADIO TAXI DE LA COSTA EN LIQUIDACIÓN - REORGANIZACIÓN, identificado con NIT 900010987, Código N° 11359, notificada por publicación el día 25/02/2016, con la constancia de ejecutoria de 11/03/2016, estado de cuenta N° 061398 de 27/05/2016 con registro No. 928902 de fecha 02/06/2016 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0092968 de 27/05/2016 con registro No. 928902 de fecha 02/06/2016, obligaciones identificadas contablemente bajo Notas debito N° 831 – 610 (FUR- 251298), 831 – 611 (FUR- 251299), 850 – 5813, 850 - 5814 más los intereses, indexaciones o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422,430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **BELMONTE Y MAGAGNA COMUNICACIONES – RADIO TAXI DE LA COSTA EN LIQUIDACIÓN - REORGANIZACIÓN, identificado con NIT 900010987, Código N° 11359.-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS**, por concepto de las obligaciones 1808 de 2014, en cuantía de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 23.761.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1046

12 de septiembre de 2016

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZALEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Realpe - Min TIC
12/09/2016